



Resolución Nro. CNEL-SUC-ADM-2025-0233-R

Lago Agrio, 05 de diciembre de 2025

**EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN
NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP**

**RESOLUCIÓN MODIFICATORIA A LAS RESOLUCIONES NRO.
CNEL-SUC-ADM-2025-0220-R Y CNEL-SUC-ADM-2025-0227-R**

CONSIDERANDO:

QUE, el artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el Estado se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada, garantizando el respeto de los derechos y la justicia;

QUE, el artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que, es deber de los poderes públicos motivar en debida forma las resoluciones y actos administrativos;

QUE, el artículo 288 ibídém, expresa que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas;

QUE, el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP) determina que las contrataciones financiadas con fondos de organismos multilaterales de crédito se regirán por lo acordado en los convenios respectivos, y lo no previsto se regirá por la LOSNCP;

QUE, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, permite a los órganos administrativos delegar el ejercicio de sus competencias a otros órganos o entidades jerárquicamente dependientes;

QUE, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, manifiesta que son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como Reglamento General de aplicación;

QUE, con Resolución Nro. CNEL-SUC-ADM-2025-0220-R, del 26 noviembre del 2025, el Administrador de la Unidad de Negocio de Sucumbíos de CNEL EP a esa fecha, resolvió aprobar los pliegos e inicio del proceso de contratación **MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE SERVICIO, MEDIANTE LA REPOTENCIACIÓN DEL ALIMENTADOR VÍA AUCA ETAPA # 1 EL DORADO HASTA DAYUMA**; y



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Resolución Nro. CNEL-SUC-ADM-2025-0233-R

Lago Agrio, 05 de diciembre de 2025

designar la Comisión Técnica para la calificación del proceso de contratación bajo la modalidad de Licitación.

QUE, mediante memorando Nro. CNEL-SUC-2025-1232-M, suscrito por el Mgs. Marco Vinicio Silva Poaquia, quien se dirige al Mgs. Edmundo Vladimir Regalado Cajamarca, Administrador de Unidad de Negocio Sucumbios, Administrador de Unidad de Negocio Sucumbios.

QUE, mediante sumilla inserta, el Administrador de la Unidad de Negocio Sucumbios, Administrador de Negocio Sucumbios, dispone al Director de la Asesoría Jurídica de la Unidad de Negocio de Sucumbios que proceda de acuerdo a la normativa legal vigente.

Que, mediante RESOLUCIÓN MODIFICATORIA A LA RESOLUCIÓN NRO S/N. CNEL-SUC-ADM-2025-0220-R , del 03 diciembre del 2025, el Administrador de la Unidad de Negocio de Sucumbíos de CNEL EP a esa fecha, resolvió modificar la comisión del proceso de contratación **MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE SERVICIO, MEDIANTE LA REPOTENCIACIÓN DEL ALIMENTADOR VÍA AUCA ETAPA # 1 EL DORADO HASTA DAYUMA**; y designar la Comisión Técnica para la calificación del proceso de contratación bajo la modalidad de Licitación.

En uso de las facultades constitucionales y legales conferidas, y de conformidad con el artículo 19 y 21 del Código Orgánico Administrativo, ésta Administración;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Dejar sin efecto la resolución Nro. CNEL-SUC-ADM-2025-0227-R, de fecha 03 de diciembre de 2025, en su totalidad y el artículo segundo de la resolución Nro.CNEL-SUC-ADM-2025-0220-R, del 26 de septiembre de 2025.

ARTÍCULO 2.- Designar la Comisión Técnica la cual queda integrada de la siguiente manera:

Nombre	Cédula	Designación
Ing. Deivid Javier Gaona Ramos	2100184460	Presidente
Ing. Oscar Fernando Loayza Collaguazo	1723173116	Delegado Técnico
Ing. Brayer Alejandro León Campoverde	2100554860	Delegado Financiero
Mgs. Germania Raquel San Martín	2100273297	Delegado Jurídico
Mgs. Julio Vinicio Veintimilla	1710888726	Delegado Adquisiciones



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Resolución Nro. CNEL-SUC-ADM-2025-0233-R

Lago Agrio, 05 de diciembre de 2025

Artículo 3.- RATIFICAR el contenido de la Resolución Nro.

CNEL-SUC-ADM-2025-0220-R, del 26 de noviembre de 2025, en todas y cada una de sus consideraciones y artículos resolutivos que no hayan sido expresamente modificados por la presente Resolución.

Artículo 4.- DISPONER al área de Adquisiciones de la Unidad de Negocio Sucumbíos CNEL E.P., que proceda a la publicación inmediata de la presente Resolución en la plataforma institucional correspondiente y demás documentos generados en el presente proceso precontractual.

Artículo 5.- Disposición final.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su notificación, sin perjuicio de su publicación en las diferentes plataformas institucionales, para lo no previsto en esta Resolución, se estará a lo dispuesto en los Convenios y Políticas del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) que rigen este proceso, y supletoriamente, a la normativa ecuatoriana de contratación pública, LOSNCP, su Reglamento y las resoluciones del SERCOP.

Dada y firmada en el despacho de la Administración de la Unidad de Negocio Sucumbíos de CNEL E.P., en la ciudad de Nueva Loja, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Edmundo Vladimir Regalado Cajamarca

ADMINISTRADOR DE UNIDAD DE NEGOCIO SUCUMBIOS, ENCARGADO

Referencias:

- CNEL-SUC-TEC-2025-1232-M

Anexos:

- cnel-suc-adm-2025-0220-r.pdf

Copia:

Señora Tecnóloga
Holanda De Jesus Verduga Cedeño
Secretaría Ejecutiva - SUC

Señor Magíster



Resolución Nro. CNEL-SUC-ADM-2025-0233-R

Lago Agrio, 05 de diciembre de 2025

Jose Enrique Gaibor Puente
Coordinador de Gestión UN CNEL, Encargado - SUC

Señor Abogado
Javier Alberto Castillo Mantilla
Especialista de Documentación, Encargado - SUC

ml